

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 88

Asunción, 25 de noviembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 98/2024 FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR – FASE B – DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ ID N° 454.897.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 04 de noviembre de 2024.-
- **Memorándum DGC N° 515/2024** del Departamento de Gestión, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2671/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 386/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

LLAMADO MOPC N° 98/24 ID N° 454.897

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.- **METODOLOGÍA**

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL; PRESUPUESTO FIJO.**

3.- **SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS**

DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
FISCALIZACION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR - FASE B - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUKU	₡ 16.260.926.069.-

4.- **PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES**

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2671/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Helena Cuevas, Abg. Mayra Cáceres y Abg. Sany Flores por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

4.1 **CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS QUE RECAEN EN EL ÁMBITO JURÍDICO.**

Observación a la oferta de Electroconsult del Paraguay S.A realizada por el representante de Electroconsult del Paraguay S.A.

El monto del llamado es 16.260.926.069

Análisis de la observación realizada:

Con relación a la observación respecto al monto del llamado se especifica que el monto del mismo se encuentra consignado y publicado en la adenda N° 2 de fecha 14 de octubre del 2024, así también nos remitimos al apartado III. *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS* del presente informe.

No hubo observaciones de terceros.

4.2 **EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: “4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.*

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vice ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 98/24 ID N° 454.897

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

Del análisis y evaluación de los documentos que componen las oferta de los citados oferentes, se desprende que los mismos NO CUMPLEN con las condiciones requeridas en atención a los siguientes puntos:

1. OFERTA PRESENTADA POR CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES

Conforme a la Adenda N° 2 de fecha 14 de octubre del 2024, por la cual se modificaron las siguientes cláusulas de la sección Datos de la Convocatoria del PBC, ha quedado redactado de la siguiente manera:

4. Método de evaluación

Sistema Basado en PRESUPUESTO FIJO

En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas.

8. Precio y Formulario de la Oferta

El presupuesto disponible por todo concepto, incluyendo todos los gastos y tributos aplicables es de:

El presupuesto disponible por todo concepto, incluyendo todos los gastos y tributos aplicables es de: s \$ 16.260.926.069.

13. Método de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta convocatoria será: un sobre.

En virtud a que el Método de Selección es el Sistema Basado en PRESUPUESTO FIJO

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 2264/24. Art. 137.- Criterios de evaluación, cuando el presupuesto es fijo:

"c) Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales."

Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante, para cada lote, no serán consideradas.

Al efecto de garantizar su oferta, el oferente *CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES* presentó su planilla de precios con un monto de presupuesto fijo de la suma de Gs. 16.290.611.084

Lic. Lilian Canete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 98/24 ID N° 454.897

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Vicepresidente de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

En ese sentido, para adecuarse a lo solicitado en la Adenda N°2 del PBC, en su planilla de precios debía consignar el monto de presupuesto fijo de G 16.260.926.069, ya que las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la convocante para cada lote, no serán consideradas, conforme lo establece el punto N° 13 de la adenda referida del PBC.

Del análisis de la planilla de precios presentada por **CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES**, se desprende que no cumple con el monto del presupuesto fijo establecido en la Adenda N°2 que forma parte íntegra del PBC, configurando esto una desviación significativa en cuanto a las condiciones establecidas, que no puede ser subsanada por la sustancialidad del documento, que debía ser presentado conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas.

El error sustancial verificado en la oferta de **CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES** mediante la presentación de la planilla de precios en la cual no cumple con la condición del monto de presupuesto fijo estipulado, en discrepancia con lo requerido expresamente por la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente, como garantía de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación.

En consideración a lo expuesto, el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario transcritos, el PBC y sus adendas, la oferta presentada por el oferente **CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES, NO CUMPLE** con los requerimientos establecidos, y considerando el carácter sustancial que posee dicho documento, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante.

2. OFERTA PRESENTADA POR INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A

El pliego establece los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC específicamente:

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben de ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

Al respecto se constató que el mismo omitió la presentación del formulario de oferta y lista de precios descargados del SICP, los cuales son considerados documentos sustanciales, y que a su vez deben estar completados y firmados.

Por otra parte, se verifica que el monto consignado en el formulario de la propuesta de precios difiere de lo establecido en la adenda N° 2, consignando estos en su oferta la suma de Gs. 16.290.611.084, y que para adecuarse a lo solicitado debían consignar el monto de presupuesto fijo de Gs 16.260.926.069.

Del análisis de las ofertas presentadas por el oferente INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., se desprende que no cumple con el requisito establecido en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, configurando esto una desviación significativa en cuanto a las condiciones establecidas, que no pueden ser subsanadas por el carácter sustancial de los documentos, que debían ser presentados conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas.

El error sustancial verificado en la oferta de INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., por la omisión de la presentación del formulario de oferta y lista de precios descargados del SICP, además de la presentación incorrecta del monto consignado en el Formulario de Presentación de la Propuesta de

LLAMADO MOPC N° 98/24 ID N°

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. AREVALO RUIBERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

Precio, resulta en el incumplimiento de lo establecido en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debían asumir los oferentes.

En consideración a lo expuesto, el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario transcritos, la oferta presentada por el oferente **INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A, NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC, y considerando el carácter sustancial que poseen dichos documentos, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante.

3. OFERTA PRESENTADA POR CONSORCIO ICI, integrado por integrado por las firmas INNOVACIÓN y EXCELENCIA S.A, CIA S.A e INGENIERIOS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A

El pliego establece los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC específicamente:

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben de ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

Al efecto de garantizar su oferta, el oferente CONSORCIO ICI integrado por las firmas INNOVACIÓN y EXCELENCIA S.A, CIA S.A e INGENIERIOS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., presento el Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio en su oferta.

En ese sentido, para adecuarse a lo solicitado en el PBC, debían en su oferta presentar la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, completada y firmada por los mismos.

Del análisis de la oferta presentada por el CONSORCIO ICI integrado por las firmas INNOVACIÓN y EXCELENCIA S.A, CIA S.A e INGENIERIOS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., se desprende que no cumple con el requisito establecido en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, configurando esto una desviación significativa en cuanto a las condiciones establecidas, que no pueden ser subsanadas por el carácter sustancial del documento, que debían ser presentados conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas.

El error sustancial verificado en la oferta del CONSORCIO ICI integrado por las firmas INNOVACIÓN y EXCELENCIA S.A, CIA S.A e INGENIERIOS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., por la omisión en la presentación de la planilla de precios descargada del SICP, deriva en el incumplimiento del requisito establecido en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debían asumir los oferentes.

En consideración a lo expuesto, el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario transcritos, la oferta presentada por el **CONSORCIO ICI, integrado por integrado por las firmas INNOVACIÓN y EXCELENCIA S.A, CIA S.A e INGENIERIOS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A, NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC, y considerando el carácter sustancial que posee dicho documento, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** las oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante.

Ing. René Peralta
Director de Vigilancia

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Unidad de Asesoría Jurídica

LLAMADO MOPC N° 98/24 ID N° 431.897

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

4. OFERTA PRESENTADA ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A

El pliego establece los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC específicamente:

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben de ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

El oferente no presentó la lista de precios descargados del SICP, tal como lo requiere el PBC.

En ese sentido, para adecuarse a lo solicitado en el PBC, en su oferta debía presentar la lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, completada y firmada.

Del análisis de la oferta presentada por ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A, se desprende que no cumple con el requisito establecido en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, configurando esto una desviación significativa en cuanto a las condiciones establecidas, que no pueden ser subsanadas la sustancialidad del documento, que debían ser presentados conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas.

El error sustancial verificado en la oferta por la omisión en la presentación de la lista de precios descarga del SICP, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debían asumir los oferentes.

En consideración a lo expuesto, el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario transcritos, la oferta presentada por **ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**, **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC, y considerando el carácter sustancial que posee dicho documento, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca, la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los cuales aplican a la omisión significativa observadas en las ofertas:

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...**
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;**
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.**
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En conclusión, las disconformidades y omisiones que ostentan las ofertas de **1. CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES, INGENIERIA, 2. CONSULTORIA DE CALIDAD S.A, 3. CONSORCIO ICI**, integrado por las firmas **INNOVACIÓN y EXCELENCIA S.A, CIA S.A e INGENIERIOS CONSULTORES DE ESTUDIOS y PROYECTOS S.A y 4. ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A**, resultan una desviación significativa de lo requerido por el pliego en relación a la omisión presentación de la documentación sustancial del **formulario de oferta y lista de precios, así como la discrepancia en cuanto al presupuesto fijo estipulado en la Adenda N° 2**, las cuales no pueden ser subsanadas, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** las ofertas presentadas, por no configurar ofertas elegibles para la Contratante y se advierte que no serán analizadas respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

➤ **OFERTA QUE CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL.**

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en la oferta presentada por **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA SA)**, se concluye que **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC:*

Por otra parte, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen la oferta presentada por el oferente mencionado, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC**, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (1 página).

4.3 INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA SA)**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Ing. Bené Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera: 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio. 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

...La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta Técnica y podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

- 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o,
- 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar por el Banco Central del Paraguay...

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 210 (doscientos diez) días.

SICP:

- **Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta:** 5%
- **Tipo de Garantía:** Garantía Bancaria, Póliza.
- **Monto Estimado:** Monto Fijo \$ 16.260.926.069 conforme a la Adenda N° 2.
- **Sistema de Adjudicación:** Por Total.

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se concluye que la oferta evaluada correspondiente a **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página).

4.4 VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si la firma evaluada en el presente llamado y las personas individualizadas en la oferta, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC (pág. 14 y 15), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 98/24 ID N° 454.897

Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

...Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

...Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En ese sentido, se verificó que el oferente proporcionara el formulario de oferta, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22, como así también que como sujeto obligado por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentó las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta, resultando que el oferente CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA SA), posee un miembro que figura como Docente Encargado de Cátedra de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilitaciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente y las personas físicas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, resultando que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatare hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

4.5 CONCLUSIÓN JURIDICA.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones DATOS DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

RECHAZAR las ofertas presentadas por los oferentes:

1. CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES

2. INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A

3. CONSORCIO ICI., integrado por INOVACION Y EXCELENCIA S.A., CIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

4. ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A, por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Con relación a la oferta presentada por el oferente **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA SA)**, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta presentada por el oferente **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

Para el efecto la convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; **Punto 11** "Capacidad Financiera"; Ítems: 11.1 "Volumen Anual de Negocios"; 11.2 "Coeficiente de Liquidez"; 11.3 "Coeficiente de Solvencia"; y 11.4 "Recursos Financieros"; Páginas 19 al 22 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser $> 1,10$ (igual o mayor a uno coma diez), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2021, 2022, 2023) (*).

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total debe ser $\leq 0,85$ (igual o menor a cero coma ochenta y cinco), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2021, 2022, 2023) (*).

Recursos Financieros: Demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deberán estar compuestos por el Capital Operativo y ser complementada en caso que lo requiera con Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

Dr. Marco Elizalde
Ministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Validación

Dra. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Lilián Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (años 2021, 2022, 2023); Carta de Crédito con Línea de Crédito Otorgadas por entidad Bancaria y/o Financiera; y Estados de Resultados, correspondientes a los 3 mejores años de los últimos diez (10) años (2013-2022), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (copias) presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)¹	CUMPLE
2.-	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	CONSORCIO ICI INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA) (LIDER) COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A (CIA) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A (INTEC)	Cumple Cumple 60% Cumple 40% Cumple 40%	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% Cumple 25%	CUMPLE
4.-	CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan el Informe de Económico Financiero y las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forma parte del presente dictamen.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palmieri
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KONERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Vialidad, a través de **Memorándum DGC N° 515/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Humberto Arguello mediante el cual se procedió a la evaluación de las propuestas presentadas, a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

METODO DE EVALUACIÓN

Sistema Basado en Presupuesto Fijo (SBPF)

En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la convocante seleccionara a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 2264/24. Art. 137.- Criterios de evaluación, cuando el presupuesto es fijo:

“c) Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.”

Se evaluarán todas las ofertas técnicas y se seleccionará a la firma con mayor puntaje.

Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante, no serán consideradas.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo señalado en **Decreto N° 2264/24. Art. 75.- Procedimiento de evaluación.**

2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

Mediante el Memorándum DAI N° 2671/2024 la Dirección de Asuntos Jurídicos ha remitido el Informe Jurídico de Evaluación, concluyendo:

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

RECHAZAR las ofertas presentadas por los oferentes:

1. CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES
2. INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.
3. COSORCIO ICI, integrado por INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A., - CIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
4. ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.

Con relación a la oferta presentada por el oferente **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (CIALPA S.A.)**, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta presentada por el oferente **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Teniendo en cuenta el resultado del Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se da continuidad la evaluación técnica del oferente **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA**, procediéndose el análisis detallado y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, los cuales se describen a continuación:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

Requisitos	Puntos
I. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas	20 Puntos
II. Calificaciones del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo	70 Puntos
III. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	10 puntos
TOTAL DE PUNTOS	100 PUNTOS

Icon. Marco Elizache
Vicepresidente de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Validación
Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Pahl
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Lilian Canete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KLOHRT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Resultado de la Evaluación

I. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas (20 Puntos):

Factores de Calificación	Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor	CIALPA		
			Puntaje Obtenido	Ponderación	Puntaje a escala de 20 puntos
I.1. Experiencia General	100	30%	100	30%	6
I.2. Experiencia Específica	100	70%	100	70%	14
Puntaje Total Ponderado =		100%		100%	20

II. Calificaciones del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo (70 puntos)

N°	Personal Profesional	Cantidad de Personal	Educación	Experiencia General	Competencia para el Trabajo	SUB TOTAL	Calificación Asignada	PUNTAJE TOTAL
1	Director de Fiscalización	1	10.00%	11.25%	75.00%	96.25%	12	11.55
2	Jefe de Fiscalización	1	1.39%	15.00%	80.00%	96.39%	7	6.75
3	Ingeniero Asistente: Ingeniero Civil	1	CUMPLE	20.00%	80.00%	100.00%	2	2.00
4	Especialista Electromecánico o Eléctrico.	1	0.00%	15.00%	75.00%	90.00%	6	5.40
5	Especialista en Geotecnia	1	10.00%	15.00%	75.00%	100.00%	6	6.00
6	Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil	1	10.00%	15.00%	75.00%	100.00%	6	6.00
7	Especialista en Hidrología e Hidráulica o Recursos Hídricos	1	10.00%	15.00%	75.00%	100.00%	6	6.00
8	Especialista Sanitario	1	10.00%	15.00%	75.00%	100.00%	6	6.00
9	Responsable Ambiental	1	10.00%	15.00%	75.00%	100.00%	5	5.00
10	Responsable Social	1	6.00%	15.00%	75.00%	95.71%	5	4.79
11	Un Responsable en Salud y seguridad ocupacional	1	10.00%	15.00%	75.00%	100.00%	3	3.00
12	Un Responsable en Catastro	1	10.00%	15.00%	75.00%	100.00%	3	3.00
13	Un Responsable en Comunicación	1	0.00	0.00	0.00	0.00%	3	0.00
Total puntos de Puntos para el criterio 6								65.48

En cuanto al Responsable en Comunicación: La puntuación mínima para que un profesional ejecutivo y/o especialista pueda participar del Servicio es de 75% (setenta y cinco por ciento). Los profesionales que obtengan un puntaje inferior a 75%, en caso de adjudicación deberán ser sustituidos por otros que cumplan con los requisitos mínimos.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Lilian Canete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

III. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia (10 puntos)

Factores de Calificación	Puntaje máximo por Factor de Calificación	Puntaje Asignado CIALPA
I.1. Interpretación de los Términos de Referencias	2	2
I.2. Cronograma de Actividades	2	2
I.3. Organización	1	1
I.4. Cronograma de asignación de Personal	5	2.5
Puntaje Total Ponderado =	10	7.5

Calificación Final del Oferente

Requisitos	Puntos Obtenidos
I. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas	20 Puntos
II. Calificaciones del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo	65,48 Puntos
III. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	7,5 puntos
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	92,98 PUNTOS

En el Anexo A se detallan las evaluaciones correspondientes: I. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas, II. Calificaciones del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo, III. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, a continuación, se indica el puntaje final de la propuesta técnica presentada por el siguiente oferente:

OFERENTE	Calificación Técnica
CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (CIALPA S.A.)	92,98

El Puntaje Técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos.

Ing. René Peralbo
Director de Validación

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

CONCLUSIÓN TÉCNICA

De la evaluación realizada en cuanto a la calificación técnica obtenida y la propuesta de precio presentada acorde con el presupuesto disponible, se recomienda seleccionar a:

OFERENTE	Calificación Técnica	Propuesta de Precio (Gs)
CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (CIALPA S.A.)	92,98	16.260.926.069.-

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la capacidad legal, **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los oferentes:

1. CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES
2. INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A
3. CONSORCIO ICI., integrado por INOVACION Y EXCELENCIA S.A., CIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
4. ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A, por los fundamentos esgrimidos en el presente Dictamen.

Con relación a la oferta presentada por el oferente **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA SA)**, **CUMPLE** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que el oferente evaluado **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA SA)**, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en las Bases.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:**
Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:



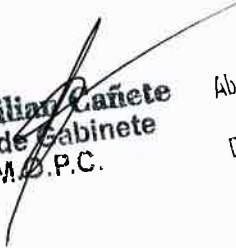
Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.



Ing. Hugo A. Arce Palma
Vice Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones



Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.



Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

7.1. ADJUDICAR, LLAMADO MOPC N° 98/2024 FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR – FASE B – DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ ID N° 454.897., conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARA- GUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA SA)	80012868-0	₡ 16.260.926.069.-

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Rene Peralbo
Director de Vialidad

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad